

1. CONDICIONES GENERALES

Por Ley N° 2.640/2005 “QUE CREA DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, el artículo 1°, inciso c), modificado por Ley N° 3.330/2007 establece que: “Para la obtención de otros recursos la AFD podrá, por resolución del Directorio, emitir bonos en moneda nacional o extranjera, con garantía del Estado, previa autorización del Congreso Nacional, en cada caso”.

Por Ley N° 5.142/2014 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014” el artículo 94°, se autoriza a la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), a emitir y mantener en circulación Bonos nominativos y negociables, hasta el equivalente al monto de ₡ 600.000.000.000 (Guaraníes seiscientos mil millones)”, cuya ejecución es reglamentada por el Decreto de la Presidencia de la República N° 1.100/2014.

Los fondos provenientes de la emisión de Bonos de la AFD serán canalizados para el cumplimiento de su objeto social, señalado en el artículo 3°, de la Ley 2.640/2005, que establece que: “La AFD tendrá por objeto otorgar crédito para complementar la estructura de fondeo de las entidades de intermediación financiera de primer piso, cooperativas y otras entidades creadas por Ley, con el fin de posibilitar la ejecución de programas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, a través de dichas entidades, con fondos externos o internos provenientes de préstamos concedidos con garantía del Estado paraguayo, de donaciones de terceros, de dotaciones presupuestarias, de su capital propios y recursos financieros obtenidos con la emisión de bonos”.

La presente EMISIÓN DE BONOS DE LA AFD fue autorizada por Resolución AFD N° A99R02F091214, en el marco del PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, aprobada por Resolución AFD N° A52R05F300614, y su modificatoria Resolución AFD N° A58R05F210714.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) Modalidad: Licitación Pública para la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo.
- b) Fecha de Licitación: 22 de diciembre de 2014.
- c) Fecha Valor y Fecha de Emisión: 22 de diciembre de 2014.
- d) Fecha de Reapertura: 23 de diciembre de 2014.
- e) Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
- f) Agente de Colocación: Bolsa de Valores y Productos Asunción Sociedad Anónima (BVPASA).
- g) Agente de Custodia: Bolsa de Valores y Productos Asunción Sociedad Anónima (BVPASA).
- h) Agente de Pago: Banco Itaú Paraguay Sociedad Anónima (Agente de Pago).
- i) Moneda: Guaraníes.
- j) Monto del Programa de Emisión Global: ₡ 20.000.000.000 (Guaraníes Veinte Mil Millones)
- k) Series, Plazos, Tasas de Interés y Fechas de Vencimientos, según detalle:

Series N°	2014BAFD-22122015	2014BAFD-22122016	2014BAFD-22122017
Monto de Emisión	Gs 5.000.000.000	Gs 10.000.000.000	Gs 5.000.000.000
Tasas de Interés	6,20%	6,35%	6,50%
Plazos (Años)	1	2	3
Plazos (Días)	365	731	1.096
Fechas de Emisión	22/12/2014	22/12/2014	22/12/2014
Fechas Vencimiento	22/12/2015	22/12/2016	22/12/2017

- l) Periodicidad de Pago de Intereses: Trimestral.

3. MARCO LEGAL

Conforme a lo establecido en los Artículos 94° al 98° de la Ley N° 5.142/2014 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014”, la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) emitirá y mantendrá en circulación BONOS NOMINATIVOS Y NEGOCIABLES.

4. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de ofertas para la adquisición de Bonos será difundida en al menos un (1) diario de circulación nacional y a través de la página web de la AFD, por lo menos tres (3) días previos a la Licitación.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallen registrados en el Sistema de Negociación Electrónica (SEN) de la BVPASA.

La presentación de una oferta en la Licitación implica la aceptación de los documentos, normas y procedimientos de la emisión. No obstante, para presentar ofertas en las Licitaciones, los oferentes interesados deberán haber firmado y entregado a la Casa de Bolsa respectiva una copia de los Términos y Condiciones de los Bonos, el cual forma parte del presente Contrato como Anexo.

6. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos serán destinados a complementar la estructura de fondeo de las entidades financieras de primer piso, cooperativas y otras entidades creadas por Ley, con el propósito de cumplir con los fines establecidos en la Ley N° 2.640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” y su modificación por Ley N° 3.330/2007, y de conformidad al Artículo 98°, primera parte, de la Ley N° 5.142/2014 del 06 de enero de 2014.

7. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS

7.1. Generales

- a) La adquisición de los Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo se encuentra excluida del pago de impuestos.
- b) Los Bonos son emitidos de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en el SISTEMA DE NEGOCIACIÓN ELECTRÓNICA (SEN) de la BVPASA.
- c) Los Bonos son Nominativos del Tipo Cupón y tendrán un valor nominal de un millón de guaraníes (₡ 1.000.000) o sus múltiplos.
- d) Disponer que la negociación y transferencia de los Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo emitidos de conformidad con la Ley N° 5.142/2014, están sujetos a las disposiciones reglamentarias sobre negociabilidad de los títulos establecidas por el BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS ASUNCIÓN S.A. (BVPASA) u otro Agente Financiero que actúe de Agente de Colocación.
- e) Los procesos operativos de negociación y colocación a ser realizados por el Agente de Colocación, no establecidos en la presente Resolución, se regirán por los reglamentos internos de la BVPASA, conforme a lo autorizado por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV).

7.2. Denominación y Numeración de los Bonos:

Los Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo serán denominados con la referencia 2014BAFD-DDMMAAAA, que consta de los siguientes componentes:

- 2014: Año de la Emisión
- B: Bono (tipo de título)
- AFD: Agencia Financiera de Desarrollo (Entidad Emisora)
- DDMMAAAA: Fecha de Vencimiento
 - DD: Día (2 dígitos)
 - MM: Mes (2 dígitos)
 - AAAA: Año (4 dígitos)

La BVPASA podrá utilizar una numeración distinta para la identificación del Programa y las Series, a los efectos operativos de negociación, de acuerdo a sus normas reglamentarias internas. Igualmente contarán con la identificación de los Códigos ISIN.

8. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Presentación de las Propuestas

- a) Fecha y hora de subasta: La subasta se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2014, en el horario comprendido entre las 10:00 y 10:30 horas.
- b) Proponentes: Los proponentes interesados deberán firmar el documento “Términos y Condiciones de Emisión”.
- c) Formas de Presentación de propuestas: Las propuestas de adquisición de bonos, deberán ser presentadas utilizando el Sistema de Negociación Electrónica (SEN) de la BVPASA. Las Casas de Bolsa habilitadas ingresarán las ofertas presentadas por sus respectivos clientes a través de la pantalla de ingreso de ofertas del Sistema en el horario establecido para la licitación.
- d) Ofertas: Cada participante deberá ofertar la cantidad y el precio por cada plazo (número entero seguido de hasta 4 decimales). El precio a ser ofertado por cada participante deberá incluir los intereses devengados a la fecha.
- e) Tipo de Subasta: Subasta holandesa (precio único). Se recibirán ofertas competitivas, donde cada participante deberá estipular el monto que desea adjudicarse y las tasas de interés ofertado para cada plazo.
- f) Modalidad de Licitación: Se utilizará la modalidad de “Licitación anunciando el monto total a adjudicar” por oferentes participantes.

8.2. Evaluación de las Propuestas

Concluida la rueda de subasta, la BVPASA entregará todas las ofertas recibidas a la AFD, para que proceda a evaluar las mismas ordenándolas de acuerdo a las tasas ofrecidas. Se consideraran los mayores precios ofertados para cada plazo y el tiempo de ingreso.

La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

La AFD establecerá la proporción máxima del total del monto de la emisión que un inversionista pueda ser adjudicado. Asimismo, podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

8.3. Adjudicación

La adjudicación de las mejores propuestas se realizará por cada plazo de colocación, iniciándose con el precio ofertado más alto, el tiempo de ingreso, al cual se le asignará los bonos de la AFD demandados, siguiendo con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente hasta completar los importes de Bonos de la AFD que correspondan.

La última adjudicación será la que determine el precio de corte (precio de adjudicación), el cual será utilizado para establecer el precio del bono de la AFD que se aplique a todas las ofertas adjudicadas.

Si dos o más ofertas de precios coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre estas. La fórmula de prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

Recibida en la BVPASA la nota de adjudicación de los Bonos, remitida por parte de la AFD, la BVPASA comunicará de manera inmediata el resultado de la Licitación a las Casas de Bolsa Operantes.

Las Casas de Bolsa Operantes con ofertas adjudicadas tienen un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, para realizar el depósito íntegro del importe total adjudicado, con fondos de libre e inmediata disponibilidad en la Cuenta Interna del Agente de Pago, para que posteriormente, instrucción mediante de la BVPASA, proceda a realizar la transferencia de los fondos a la Cuenta de Liquidación AFDE1001PYG de la Agencia Financiera de Desarrollo habilitada en el Banco Central del Paraguay.

9. PAGO DEL IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES

El importe que cada oferente pagará a la AFD se calculará multiplicando una centésima parte del "Precio" ofertado por la cantidad y por el valor de los bonos que le fueran adjudicados.

Las adjudicaciones serán formalizadas al constatarse el depósito del valor de los Bonos adjudicados por los Tenedores de los Bonos en la Cuenta de Ingreso abierta en el BCP. Los Bonos no adjudicados en la fecha de colocación establecida serán licitados en fecha 23/12/14.

10. PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DE LOS BONOS

El pago del principal e intereses de los Bonos de la AFD a los tenedores de los bonos será realizado por el Agente de pago de la BVPASA, en su fecha de vencimiento. Los pagos serán realizados por transferencia bancaria interna por el importe del capital e intereses de los Bonos a las cuentas de las Casas de Bolsa Operantes en el Agente de Pago, que actúan en representación de sus clientes Tenedores de los Bonos.

Esta operativa también será aplicable para las personas físicas que sean Tenedores de los Bonos.

El monto a ser acreditado al vencimiento del Bono es el Valor Nominal del Bono.

Los Inversionistas Institucionales que tengan una cuenta abierta en el Agente de Pago, podrán solicitar crédito directo en la misma mediante transferencia bancaria interna, previa instrucción a la Casa de Bolsa Operante y a la BVPASA, para la revelación de su identidad y operativa a realizar.

La fecha de pago del Valor Nominal o Principal de los bonos será realizado al vencimiento de los Bonos de acuerdo a sus respectivas series, conforme al siguiente detalle:

Fechas Pago / Series N°	2014BAFD-22122015	2014BAFD-22122016	2014BAFD-22122017
Plazos (Años)	1	2	3
Plazos (Días)	365	731	1.096
Fechas de Pago	22/12/2015	22/12/2016	22/12/2017

Los importes a ser acreditados al vencimiento de los cupones de intereses de los bonos por fechas de vencimiento y series de emisión por plazos, quedan establecidos conforme al siguiente detalle:

Fechas Pago / Series N°	2014BAFD-22122015	2014BAFD-22122016	2014BAFD-22122017
23/03/2015	₡ 77.287.671	₡ 158.315.068	₡ 81.027.397
22/06/2015	₡ 77.287.671	₡ 158.315.068	₡ 81.027.397
22/09/2015	₡ 78.136.986	₡ 160.054.795	₡ 81.917.808
22/12/2015	₡ 77.287.672	₡ 158.315.068	₡ 81.027.397
22/03/2016	-	₡ 158.315.068	₡ 81.027.397
22/06/2016	-	₡ 160.054.795	₡ 81.917.808
22/09/2016	-	₡ 160.054.795	₡ 81.917.808
22/12/2016	-	₡ 158.315.069	₡ 81.027.397
22/03/2017	-	-	₡ 80.136.986
22/06/2017	-	-	₡ 81.917.808
22/09/2017	-	-	₡ 81.917.808
22/12/2017	-	-	₡ 81.027.400
Totales	₡ 310.000.000	₡ 1.271.739.726	₡ 975.890.411